

DECRETO QUE AUTORIZA LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DENTRO DEL CAPÍTULO 1000 DENOMINADO "SERVICIOS PROFESIONALES" DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de enero de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 13/01/16, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad el efectuar transferencia y ajustes presupuestales dentro del Capítulo 1000 denominado "Servicios Profesionales" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento conforme al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, al estar debidamente justificada la conveniencia pública del presente decreto.

Segundo. Se aprueba y se autoriza las transferencias presupuestales dentro del Capítulo 1000 denominado "Servicios Profesionales" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, de conformidad a lo siguiente:

		+	-
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Disminución</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
113	Sueldos Base al Personal Permanente	40'159,350	

		+	-
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>Ampliación</b>	<b>Disminución</b>
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
122	Sueldos Base al Personal Eventual		16'255,617
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
133	Horas extraordinarias		35'601,980
132	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de fin de año.	4'785,670	
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
141	Aportaciones de Seguridad Social.	7'268,386	
142	Aportaciones a Fondos de Vivienda.	1'204,781	
143	Aportaciones al Sistema para el retiro.	803,223	
144	Aportaciones para Seguros		4'000,000
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		
154	Prestaciones Contractuales	1'636,188	

Tercero. Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del Segundo punto del presente decreto.

Cuarto. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y a la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, la cual se anexa al presente decreto, de conformidad al artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Se aprueba y autoriza el tabulador salarial para el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual se anexa al presente decreto, para que el mismo sea aplicado en las subsecuentes contrataciones a partir de la aprobación del presente decreto,

instruyendo a los funcionarios de esta administración pública competentes para que, de acuerdo a sus atribuciones, realicen los actos tendientes necesarios para esos efectos.

Sexto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, incluyendo la firma del convenio en los términos del presente decreto.

Séptimo. Se instruye al Tesorero Municipal para que dentro del proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2017; contemple la homologación de cada nombramiento, y de igual manera se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice el proyecto de la plantilla del Ejercicio Fiscal del Año 2017; en el mismo sentido de la homologación de los nombramientos.

Octavo. Se instruye y se faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para efecto de que cuando se desocupe alguna plaza, se cerciore de que la nueva contratación se rija obligatoriamente con base en el tabulador salarial, tal como se expresa en el numeral Quinto de dicho decreto.

Noveno. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que en lo que resta de la administración pública del Ayuntamiento de Guadalajara para el período 2015-2018, aplique únicamente los aumentos salariales que en su momento tenga a bien aprobar y autorizar el Pleno del Ayuntamiento, y lleve a cabo de manera paulatina la homologación de cada nombramiento en función a las categorías del tabulador salarial, tal como se manifiesta en el numeral Quinto de este decreto, para que con dicha homologación la totalidad de los servidores públicos alcancen la categoría de acuerdo al sueldo que perciben, logrando una homologación salarial completa al término de la administración. La homologación de categorías mencionada anteriormente, aplicará únicamente para las categorías número 6 a 26 del tabulador aprobado en el numeral Quinto y que se anexa al presente decreto.

Décimo. Se instruye a los funcionarios de la administración pública competentes para que, conforme a sus atribuciones, realicen los actos tendientes necesarios, con los Sindicatos y representantes interesados de agrupaciones de servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, para garantizar la homologación de los nombramientos de cada uno de los servidores públicos.

Décimo Primero. Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que se cerciore de que la expedición de nuevo nombramiento o contrato, que deberá firmar el servidor público para acceder al proceso de homologación se realice, garantizando su antigüedad y sus derechos adquiridos, quedando obligado a emitir opinión técnica debidamente fundada y

motivada cuando estime que exista alguna circunstancia que le impida dar cabal cumplimiento a lo instruido en el presente decreto, tal como las resoluciones emitidas por la autoridad laboral competente, y otros casos de excepción pudiera surgir y que así estime prudentes. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental deberá informar en un plazo no mayor a 45 cuarenta y cinco días del estatus del proceso de homologación a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Décimo Segundo. El Tabulador salarial aprobado en el numeral Quinto; no aplicará para los elementos operativos de la Corporación de la Comisaría de Seguridad Pública; ya que, por disposiciones de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, se registrará bajo el tabulador salarial que apruebe el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

#### **Artículo Transitorio:**

**Único.** El presente decreto entrara en vigor al momento de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 28 de enero de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL